



Ayuntamiento de Salobreña

DECRETO DE ALCALDIA

Tras el dictado por el Gobierno de la Nación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y como complemento al Decreto de Alcaldía n.º 371-2020 de 13 de marzo regulador de los trámites administrativos municipales, en uso de las competencias legales que tengo atribuidas, por medio del presente RESUELVO:

Primero.- Para la continuidad en la prestación de los Servicios Públicos Municipales, y con carácter general, se contará con el personal mínimo imprescindible en todas las Áreas Municipales para garantizar la adecuada gestión y prestación de los siguientes servicios en Salobreña:

- Vigilancia, seguridad, limpieza, mantenimiento y personal adscrito a emergencias.
- Funciones de coordinación y de dirección a realizar por la Alcaldía y Equipo de Gobierno.
- Funciones de asistencia, asesoramiento y apoyo a la Alcaldía y Equipo de Gobierno, incluyendo las relativas a asesoramiento jurídico y protocolo.
- Registro telemático.
- Prestación de servicios para garantizar el traslado de personas y material.
- Las funciones relativas a la gestión presupuestaria y contable, la gestión de pagos, y pagos a proveedores; y las funciones relativas a la contratación urgente. Se incluyen las funciones de la Intervención y fiscalización, en su caso.
- Asegurar en materia de gestión de personal, la confección de nóminas, gestión de actos que afecten a la misma; y altas, bajas y cotizaciones a la Seguridad Social.
- En los casos que sea posible, la atención a la ciudadanía telefónicamente y por medios electrónicos. No se atenderá el registro de manera presencial.

Segundo.- Cada Jefe de Servicio en las Áreas y Negociados Municipales, en coordinación con el Concejal del Área, definirá el número mínimo de personal que diariamente las atenderá para atención telefónica y la realización de funciones urgentes e

Ayuntamiento de Salobreña

Plaza Juan Carlos I, s/n, Salobreña. 18600 (Granada). Tfno. 958610011. Fax: 958828446

María Eugenia Rufino Morales (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 16/03/2020
HASH: b212163195ca417194d3c1b42165ca173



Francisco Rodríguez Jimenez (2 de 2)
Secretario Adjunto
Fecha Firma: 16/03/2020
HASH: 0a62ca8c78bc7d13a483f51eadd1821a



DECRETO
Número: 2020-0374 Fecha: 16/03/2020



Cód. Verificación: A806EJ0QP9Z7S48W0X06YJTE | Verificación: <https://salobrenna.sed.derechos.org/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Salobreña

inaplazables que requieran atención al ciudadano, evitando la presencia física directa en las dependencias municipales.

Salobreña, en la fecha electrónica que consta
LA ALCALDESA

DECRETO

Número: 2020-0374 Fecha: 16/03/2020



Cód. Validación: A806EJGQPSZ7S48M0C86YJTE | Verificación: <http://salobreña.sed.diccionario.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gestión | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Salobreña

Plaza Juan Carlos I, s/n, Salobreña, 18600 (Granada). Tfno. 958610011. Fax: 958828446